



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2024

Acta N°45

Res. N° 3239/024

Exp. N°2024-25-1-004862

PET/Secretaría/ag/pm

VISTO: la solicitud cursada por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE) para el financiamiento de las actividades de capacitación, visitas de seguimiento y monitoreo enmarcadas en la creación de los “Centros María Espínola” durante el año 2025, así como el pedido de autorización, por vía de excepción, del uso de vehículos particulares y el gasto de combustible asociado;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la DEPE, el equipo técnico que lleva adelante la creación y acompañamiento de los “Centros María Espínola”, han planificado y presupuestado las actividades correspondientes al año 2025;

II) que las visitas a los centros educativos por parte de los facilitadores de gestión implican la salida fuera de su localidad y, dado que el transporte público interdepartamental y suburbano no cuenta con amplio abanico de frecuencia y horarios, para poder cumplir con el cronograma fijado es necesaria la realización de dichas visitas en vehículo particular;

III) que la Circular N°30/021 dispone: *“Recordar que no está autorizado el uso de vehículos particulares por parte de funcionarios de la Administración para el cumplimiento de los fines y objetivos que tienen asignados y, consecuentemente tampoco el pago del combustible, salvo las excepciones que a dichos efectos autorice cada subsistema (...);”*

IV) que entre las razones que habilitan la autorización se encuentran aquellas situaciones que por la naturaleza de las tareas encomendadas requieran el uso del vehículo particular del

funcionario, lo que deberá ser debidamente autorizado por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), se imputará en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 3 – Nueva Gestión de Centros Educativos; Categoría de inversión 7 – Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, por un monto de hasta \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) financiados con fondos de contraparte local del Proyecto 044 Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

II) que el presupuesto para las actividades es el siguiente:

Jornadas de capacitación y visitas de monitoreo a CME Año 2025. Montos en pesos uruguayos	
Traslados (pasajes y combustible (*))	720.000
Alimentación	600.000
Alojamiento	460.000
Materiales	120.000
Imprevistos	100.000
Total \$U	2.000.000

(*) Monto total para combustible de hasta \$ 600.000

III) que a fs. 13 luce informe de disponibilidad N°70/2025 por \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) con cargo a fondos de la contraparte local, del Proyecto 044 del Programa;

IV) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de las actividades de capacitación, visitas de seguimiento y monitoreo enmarcadas en la creación de los “Centros María Espínola” de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE) durante el año 2025 por un monto de hasta \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 del Programa Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR.

2) Autorizar, por vía de excepción, a la DEPE a habilitar el uso de vehículos particulares a aquellos funcionarios que determine cuando por razones de tiempo y economía ésta sea la opción más ventajosa, así como la realización del gasto de combustible asociado a su uso, en concordancia con lo estipulado en el punto c), apartado 2) en el instructivo que luce de fs. 15 a 23 y que forma parte de la presente resolución.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan a continuación, a favor de la Sra. María de los Ángeles Martin cédula de identidad 1.665.993-8 y/o Sra. Alejandra Ramón cédula de identidad 1.703.168-8:

Jornadas de capacitación y visitas de monitoreo a CME Año 2025. Montos en pesos uruguayos	
Traslados (pasajes y combustible (*))	720.000
Alimentación	600.000
Alojamiento	460.000
Materiales	120.000
Imprevistos	100.000
Total \$U	2.000.000

(*) Monto total para combustible de hasta \$ 600.000

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

5) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN



Montevideo, abril de 2011
Act. noviembre 2024

Instructivo para la ejecución de partidas a rendir cuentas
relativas a Actividades, Proyectos o Cursos

Índice

1) Solicitud y rendición de fondos1

2) Consideraciones a tener en cuenta al momento de efectuar los gastos.....1

 a) Registro único tributario (RUT)1

 b) Traslados2

 c) Combustible-uso vehículo particular2

 d) Certificados de DGI y BPS vigentes.....3

 e) Retención del 90% IVA4

3) Pautas sobre la presentación de la documentación que conforma la rendición.....4

 a) Aspectos sustanciales4

 b) Aspectos formales4

4) Sobrante de fondos5

Anexo 1. Pautas y condiciones de aplicación de los decretos y circulares reglamentarios.....6

 a) Formalidades y Requisitos de la documentación a presentar. (Decreto N° 388/92 y Resolución N° 688/92, Resolución 411/99, Resolución 798/12 y Resolución 303/19 de DGI)6

 b) Tickets (Circular 62/07, Decreto 597/88, Decreto 388/92 y Resolución 798/012 de DGI).....6

 c) Retención del 90% IVA (Decreto 528/03 y Decreto 319/06).....6

 d) Certificados de DGI y BPS (Decreto 342/92)7

Colonia 1013, piso 2.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2901 4800 / 2901 7298 / 2901 4933, Fax: int. 105
paemfe.secretaria@anep.edu.uy | www.paemfe.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

PROGRAMA
PAEMFE

1) Solicitud y rendición de fondos

- a) Las necesidades financieras de cada actividad (previamente aprobada por el Consejo Directivo Central) serán solicitadas por la Unidad Financiero Contable del PAEMFE a cada responsable de forma bimensual. Asimismo, cuando sea necesario, podrán solicitarse fondos que no hayan sido previstos en la planificación. La fecha límite para la solicitud de fondos será el 28 de noviembre de 2025.
- b) En aquellas actividades financiadas con fondos de Endeudamiento Externo (BID) y Contraparte Local (CL), la solicitud de los fondos debe identificar los montos correspondientes a una u otra financiación.
- c) Los montos solicitados se enviarán a las cuentas informadas en un plazo de cinco (5) días hábiles, previa intervención por parte de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.
- d) La rendición de los fondos debe efectuarse en forma inmediata a la realización del gasto o en un plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos¹, siguiendo las pautas fijadas en el presente instructivo. La fecha límite para la rendición y/o reintegro de gastos será el 15 de diciembre de 2025.

2) Consideraciones a tener en cuenta al momento de efectuar los gastos

a) Registro único tributario (RUT)

Los comprobantes del gasto deben ser solicitados a nombre de ANEP-CODICEN, RUT 212 472 100 013, domicilio Av. Libertador Lavalleja 1409.

No es posible



- La contratación de empresas de servicios personales.
- La compra de equipamiento mayor.
- La compra de bebidas alcohólicas, golosinas o yerba.
- La contratación de alquiler de vehículos.
- Presentar tickets y/o e-tickets como comprobante, salvo en el caso de traslado o alojamiento individual.
- Presentar comprobantes emitidos a consumidor final.²
- Presentar boletas a crédito o e-factura tipo pago crédito.

¹ Artículo 132 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera – Título V - De los obligados a rendir cuenta.

² Ordenanza 72, Art.5 del Tribunal de Cuentas, Circular 62/07 y Circular 32/2021 del CODICEN.



b) **Traslados**

El pago del **traslado** a cada participante desde su localidad de origen hasta el lugar de realización de la actividad, y viceversa, debe efectuarse contra comprobante correspondiente, según las siguientes pautas:

- Si el participante presenta un pasaje de “ida” y otro de “vuelta”, debe rendir el original de ida y la fotocopia del pasaje de vuelta.
- Si la persona posee pasaje de “ida” y “vuelta” en un mismo documento, se aceptará fotocopia.
- Si el participante compra el pasaje en el ómnibus, se aceptará únicamente el boleto original.
- Se aceptará como comprobante de pago de traslado el voucher emitido por la compañía de transporte interdepartamental correspondiente.

c) **Combustible-uso vehículo particular**

En caso de uso de vehículos particulares, autorizado por vía de excepción por parte del CODICEN³, en tareas encomendadas y relacionadas a la actividad financiada, se abonará por concepto de combustible el monto resultante de aplicar la siguiente paramétrica: **1 litro de nafta supercarburante por cada 11,93 kilómetros recorridos**.

A tales efectos, se confeccionará un listado que deberá acompañar la boleta de combustible e indicar los siguientes datos:

Nombre: ⁽¹⁾		Modelo: ⁽³⁾	
Ci: ⁽²⁾		Matrícula: ⁽⁴⁾	
		Póliza: ⁽⁵⁾	

Fecha recorrido ⁽⁶⁾	Origen ⁽⁷⁾	Destino ⁽⁸⁾	Kms. recorridos ⁽⁹⁾	Paramétrica (km recor / 11,93 km) ⁽¹⁰⁾	Valor 1 lt. Combustible ⁽¹¹⁾	Importe Combustible a abonar ⁽¹²⁾
				0,00		0
				0,00		0
				0,00		0
				0,00		0
				0,00		0
				0,00		0
TOTAL						0

Firma del Responsable

(1) nombre completo del conductor,
(2) número de cédula de identidad,
(3) modelo del vehículo,
(4) matrícula,
(5) número de póliza vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes (SOA),
(6) fecha del viaje o recorrido,
(7) lugar de origen,
(8) lugar de destino,
(9) kilómetros recorridos,
(10) aplicación de paramétrica,
(11) valor litro nafta supercarburante a la fecha del recorrido,
(12) importe combustible a abonar.

Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada

³ Circular 30/2021.



ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

PROGRAMA PAEMFE

Esta nómina debe estar firmada por la persona responsable asignada a tal fin.

La documentación válida para comprobar el gasto de combustible es la **boleto contado o la e-factura tipo pago contado**.

d) **Certificados de DGI y BPS vigentes**

Los certificados de DGI y BPS deben ser solicitados a las empresas o consultados a través de las páginas web de cada organismo⁴:

La solicitud o consulta debe realizarse en forma previa a cada compra o contratación de servicio, sin importar el monto, salvo el caso de alimentación y transporte individual.

CONSTANCIA DE CONSULTA DE CERTIFICADO COMÚN VIGENTE

BPS

Nro. Contribuyente: 212472100013
Denominación: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha de Emisión de Constancia: 07/01/2022

ESTADO: Existe Certificado Común Vigente, emitido al amparo del Artículo 563 Ley 16.170
Fecha de Emisión: 18/10/2021 Fecha de Vencimiento: 16/01/2022

Certificados de ejemplo

Los certificados deben estar vigentes al momento de la compra, es decir, no deben mencionar frases como "certificado vigencia anual suspendido" (DGI) o "no existe certificado común vigente" (BPS).

BPS - Consulta en:
<https://serviciosonline.bps.gub.uy/ServiciosEnLineaWeb/contenidosEmbebido?id=8760>

La fecha de vencimiento debe ser igual o posterior al comprobante de la compra

DGI
EDUCACIÓN GENERAL IMPUESTOS

CONSTANCIA
CONSULTA DE CERTIFICADO DE VIGENCIA ANUAL

6905
VERSION 2.04

NÚM.: 212472100013 N° de Documento: 49000021388508
Destinatario: ALCE P. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CENTRAL Fecha: 07/01/2022

Demanda Fiscal: LIBERACIÓN AL DEL. LIBERTADOR BR 1400 - VENTAJOSO
Tipo de Contribuyente: NECESARIO
Estado: Certificado de Vigencia Anual Pasado
Consultar: 06/10/2021
Transmisor: 21/09/2022

Deben adjuntarse los certificados a los comprobantes del gasto que se presentan en la rendición.

DGI - Consulta en:
<https://servicios.dgi.gub.uy/ServiciosEnLinea/dgi-servicios-en-linea-consulta-de-certificado-unico7es>

En caso de que los certificados no estén vigentes el comprobante del gasto será retirado de la rendición y su monto deberá ser devuelto a PAEMFE.

⁴ En el caso de constatarse adquisiciones mayores al 15% de la Compra Directa (monto vigente 2024-\$ 37.650), IVA incluido, que no cumplan con lo indicado se devolverá el comprobante de compra debiéndose reintegrar el monto correspondiente.

Colonia 1013, piso 2.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2901 4800 / 2901 7298 / 2901 4933, Fax: int. 105
paemfe.secretaria@anep.edu.uy | www.paemfe.edu.uy



e) **Retención del 90% IVA**

En las compras o contrataciones de servicio que corresponda debe efectuarse la **Retención del 90% IVA⁵** debiendo devolverse al Programa el monto retenido conjuntamente con la rendición.

Es obligatorio realizar la retención del 90% de IVA cuando:

Nos dan una boleta contado y su importe es mayor a \$37. 650.

Enviarse en 48 horas copia de la boleta contado al correo tesorería@paemfe.edu.uy, indicando actividad y número de partida.

El PAEMFE emitirá un resguardo por el monto retenido que será enviado al proveedor.

El dinero retenido debe ser devuelto junto con la rendición a la cuenta del Programa.

Ver Anexo 1. Pautas y condiciones de aplicación de los decretos y circulares reglamentarios.

3) **Pautas sobre la presentación de la documentación que conforma la rendición**

a) **Aspectos sustanciales**

- Los gastos realizados deben efectuarse cumpliendo con la normativa vigente.
- La presentación de la documentación probatoria del gasto incurrido debe estar debidamente conformada por el responsable de los fondos, con firma y sello en cada comprobante.
- Los comprobantes de alimentación, alojamiento y traslado deben contar con la firma, contrafirma y cédula de identidad de cada participante de la actividad o curso. Debe anexarse la lista de los participantes de la actividades o curso tanto en la alimentación como en los traslados grupales y deberán estar acompañadas de la fotocopia de la cédula del participante.

b) **Aspectos formales**

- Todos los gastos realizados deben ser registrados en la planilla *Rendición de Cuentas de Partida*, cuyo modelo se adjunta (Anexo 2) y debe entregarse impresa y firmada por el responsable junto a la documentación, así como enviarse archivo Excel al e-mail rendiciones@paemfe.edu.uy
- Los comprobantes se ordenarán cronológicamente y por concepto del gasto, deben estar numerados (foliados) correlativamente a fin de mantener un orden en la rendición.

⁵ Decreto 528/003 y Decreto 319/06.



- La documentación debe pegarse en hojas A4 con el fin de evitar pérdidas. No se aceptarán comprobantes sueltos o enganchados con clip o similar.
- La rendición presentada debe respetar la discriminación por concepto del gasto aprobada por Resolución. Lo gastado por rubro no puede ser mayor a lo autorizado.
- **Debe adjuntarse copia de la Resolución que avale el gasto que se está rindiendo, así como copia del comprobante de pago o transferencia de la Partida.**

4) Sobrante de fondos

- La devolución del dinero sobrante debe realizarse mediante depósito bancario en la siguiente cuenta del BROU:

Cta. Cte.	Cuenta Pesos PAEMFE	001553421-00472
-----------	---------------------	-----------------

***Aclaración:** En virtud de los cambios efectuados por el BROU en julio de 2018 en la numeración de las cuentas bancarias, y debido a que algunos medios utilizados para realizar depósitos siguen empleando la antigua numeración, recomendamos que, para evitar inconvenientes al momento de realizar devoluciones de fondos, se cuente con ambas numeraciones (nueva y antigua) de la cuenta, las que a continuación se detallan:

Número anterior: 600-6379722

Nuevo número: 001553421-00472

- Una vez realizado el depósito, y en un plazo no mayor a 48 horas, debe entregarse personalmente o al e-mail rendiciones@paemfe.edu.uy comprobante del depósito. En él debe figurar: N° de Partida, Financiación y firma del Responsable.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

PROGRAMA
PAEMFE

Anexo 1. Pautas y condiciones de aplicación de los decretos y circulares reglamentarios

- a) Formalidades y Requisitos de la documentación a presentar (Decreto N° 388/92 y Resolución N° 688/92, Resolución 411/99, Resolución 798/12 y Resolución 303/19 de DGI)

Cada boleta contado⁶ debe cumplir con las formalidades y requisitos explicitados por la DGI, en particular a lo que refiere a:

- Vigencia de la documentación: 2 años contados a partir de la fecha de impresión consignada en el pie de imprenta, vencido dicho término no es válida.
- Identificación de original: no se aceptarán copias ni fotocopias.
- Fecha de emisión: debe ser igual o posterior a la fecha de otorgamiento de la Partida.
- Detalle de mercaderías o servicios con indicación de unidades físicas.
- Precio unitario y precio final.
- Impuesto: discriminado cuando corresponda y excluidos los contribuyentes comprendidos en el Literal E, Art. 52 del Decreto 220/98 y los contribuyentes monotributistas.
- Los comprobantes no pueden estar enmendados, borrados, tachados, corregidos ni presentar una manifiesta desprolijidad (arrugas, manchas, etc.).

- b) Tickets (Circular 62/07, Decreto 597/88, Decreto 388/92 y Resolución 798/012 de DGI)

No se aceptan **tickets y/o e-tickets**. La única excepción admitida son los tickets de pasajes o traslados locales o interdepartamentales, así como de alojamiento individual (Circular 62/07). En caso de que la empresa en donde se efectúe la compra, entregue como comprobante un ticket, se deberá exigir la emisión de la **Boleta Contado** o **e-Factura tipo de pago Contado** (Decreto 597/88 y Decreto 388/92).

- c) Retención del 90% IVA (Decreto 528/03 y Decreto 319/06)

Al efectuarse una compra o contratar un servicio es obligatorio realizar la retención del 90 % de IVA, cuando los comprobantes sean:

- *Boletas Contado* mayores al 15% de la Compra Directa (monto vigente para retención Enero-Diciembre/24 **\$37.650**). Cabe aclarar que, en aquellos casos en que la suma de varias boletas contado de un mismo proveedor supere el mencionado importe, debe realizarse la retención del 90% IVA a cada una de las boletas.

⁶ Comprobantes que operan al contado: boleta contado, e-factura con forma de pago contado (Decreto N° 388/92 y Resolución N° 688/92, Resolución 411/99, Resolución 798/12 y Resolución 303/19).



No se debe retener el IVA cuando los proveedores estén comprendidos dentro del Lit. E, Art 52 o Monotributo, ya que no facturan IVA en sus ventas.

Tras efectuarse la retención, debe enviarse en un plazo no mayor a 48 horas, copia de la Boleta Contado al correo tesoreria@paemfe.edu.uy, indicando actividad y numero de adelanto, con la finalidad de que el Programa vuelque el monto retenido a la DGI.

Se debe dejar en claro al Proveedor que, luego de efectuado el pago a DGI, se emitirá un Resguardo que servirá como comprobante de pago de IVA.

El dinero retenido por concepto de 90% de IVA debe ser devuelto junto con la rendición

d) Certificados de DGI y BPS (Decreto 342/92)

Deben solicitarse a las empresas los Certificados de estar al día con DGI y BPS, cualquiera sea la naturaleza y el valor de la compra realizada o el servicio contratado. Se exceptúan los pasajes, el servicio de alimentación personal en restaurant o análogo y el servicio de alojamiento individual. La copia de los Certificados debe adjuntarse en la Rendición del Adelanto.



Anexo 2. Planilla.



RENDICIÓN DE CUENTAS DE PARTIDA

Responsable: ZZZ

Partida N°: 01-24

Financiación: BID

Monto: 100.000,00

Partida N°:

Financiación: LOCAL

Monto:

Fecha rendición: 11/4/2024

Acta N° 3

Res. N° 25

Folio	Concepto del gasto según resolución	Proveedor	N° Comprobante	Fecha	Importe Neto	Tasa de Embarque	Importe IVA Total	Retención 90% IVA	10% IVA pagado proveedor	MONTO TOTAL GASTADO
1	Alimentación	aaa	123	11/1/2024	40.000,00		8.800,00	7.920,00	880,00	48.800,00
2	Alojamiento	bbb	456	11/1/2024	34.000,00		0,00	0,00	0,00	34.000,00
3	Traslado	ccc	789	11/1/2024	10.000,00		2.200,00	0,00	0,00	12.200,00
										0,00
TOTAL					84.000,00	0,00	11.000,00	7.920,00	880,00	95.000,00

Resumen por concepto del gasto	Importe Neto	Impuestos (Tasa embarque e IVA Total)	MONTO TOTAL GASTADO
Alimentación	40.000	8.800	48.800,00
Alojamiento	34.000	0	34.000,00
Traslado	10.000	2.200	12.200,00
TOTAL	84.000	11.000	95.000

FINANCIACION	MONTO PARTIDA	MONTO EJECUTADO (Monto total gastado- Ret. 90% IVA)	MONTO 90% IVA RETENIDO	MONTO SALDO A DEVOLVER (Monto Partida - Monto Ejecutado)
BID	100.000,00	87.080,00	7.920,00	12.920,00
LOCAL	0,00	0,00		0,00
TOTAL	100.000,00	87.080,00	7.920,00	12.920,00

Firma del Responsable de la Partida

- En la planilla debe registrarse la siguiente información:
- Folio: número ordinal correlativo que se le asigna a cada documento.
 - Concepto del gasto según resolución: naturaleza del gasto realizado, por ejemplo, traslado, alimentación, alojamiento, gastos de funcionamiento, etc.
 - Proveedor: empresa que brindó el servicio o entregó la mercadería.
 - N° Comprobante: número de la boleta contado o factura y recibo.
 - Fecha: fecha de emisión del comprobante.
 - Importe Neto: monto de la boleta contado o factura sin los impuestos.
 - Tasa de Embarque: monto por concepto de Tasa de Embarque pagado sobre los traslados interdepartamentales.
 - Importe IVA Total: corresponde al total del impuesto facturado. En caso de efectuarse la retención del 60% del IVA, esta columna no debe llenarse, debiendo completarse las columnas
 - Retención 60% IVA
 - 40% IVA a pagar a Proveedor
 - Monto Total Gastado: importe total de la factura, es decir, monto neto más impuestos (tasa de embarque e IVA)
 - Cuadro Resumen por concepto del gasto: total por concepto del gasto según resolución.
 - Firma del Responsable de la Partida: Firma y sello del responsable autorizado por Resolución.

Colonia 1013, piso 2.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2901 4800 / 2901 7298 / 2901 4933, Fax: int. 105
paemfe.secretaria@anep.edu.uy | www.paemfe.edu.uy